

Pago del Ibi y tasa de basuras en vivienda alquilada

Escrito por Ricardo - 09/01/2010 21:09

Yo, como inquilino tengo que pagar el i.b.i. y las basuras si solo he estado 13 meses en ese piso.

Re: Pago del Ibi y tasa de basuras en vivienda alquilada

Escrito por PreguntasFrecuentes - 09/01/2010 21:12

En el alquiler de una vivienda ambas partes (propietario e inquilino) podrán pactar que los gastos generales del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan a la vivienda arrendada o a sus accesorios, sean a cargo del inquilino.

Por lo que tendrás que abonarlo o no dependiendo de lo que figure en el contrato que firmarás con el propietario.

Si no se especificara nada, no vemos por qué tendrías que pagarlo, ya que ni siquiera estos gastos irían a tu nombre, así que no te los podría reclamar.

Salu2
